



Hola!

En esta oportunidad nos ponemos en contacto con la intención de acompañarte en tu rol de empleador de trabajo doméstico intentando dar respuesta a ciertas inquietudes que puedas tener en relación al subsidio especial por desempleo parcial que fuera establecido en resoluciones 143/020 y 163/020 del MTSS.

Para ello elaboramos una pequeña guía a modo de preguntas.

¡Espero te sea de utilidad!

### ***¿Quiénes quedan comprendidos?***

*Este subsidio les corresponde únicamente a los trabajadores domésticos mensuales.*

**IMPORTANTE:** Si tu trabajador es jornalero queda comprendido en el régimen general de subsidio, podrás informarte ingresando en nuestra web en el punto [subsidio por desempleo](#) o a través del servicio telefónico 1997.

### ***¿Qué requisitos se deben cumplir para ser beneficiario?***

*Para acceder al subsidio especial por desempleo parcial es necesario que el trabajador doméstico al momento de la solicitud del subsidio haya tenido, en los últimos 12 meses, una relación laboral mínima de 6 meses (180 días) registrada en BPS.*

*Cumplido esto, estarás en condiciones de realizar la gestión teniendo presente que el trabajador debe encontrarse en situación de suspensión parcial de actividades.*

### ***¿Qué se entiende por suspensión parcial de actividades?***

*Esta suspensión parcial de actividades, implica la reducción laboral de seis días como mínimo en el mes de trabajo ya sea de días completos o del 50 % del horario habitual.*

*Ten presente que la reducción debe producirse durante la vigencia de la resolución ministerial (30 días a partir del 18/03/2020). Es decir el periodo entre el 18/03/2020 y 17/04/2020.*

### ***¿Quién debe realizar la gestión?***

*El trámite, tanto por reducción de días de trabajo en el mes, como por reducción horaria, debes gestionarlo tú como empleador.*

### ***¿Cómo debes realizar la gestión?***

*Para ello debes completar y enviar el siguiente [formulario](#) a través del servicio en línea [Consúltenos](#) debiendo seleccionar Tema: "Empresarios" y el Motivo: "Solicitud Desempleo suspensión parcial mensuales".*

*En caso de tener dudas sobre esta gestión una vez realizada es necesario que te contactes por ese mismo medio.*

### **¿Tengo un plazo para enviar la información?**

El envío del listado deberás realizarlo dentro de los primeros 10 días del mes siguiente de producirse la reducción de días u horas trabajados.

### **¿Cómo me entero del resultado de la solicitud?**

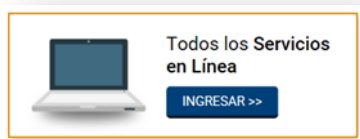
Los casos recibidos serán gestionados por BPS y se comunicará el resultado a los trabajadores a través de los contactos registrados. Por lo que es fundamental que el trabajador cuente con usuario personal BPS y verifique que la información este actualizada.

### **¿Cómo gestiona el trabajador el usuario personal BPS y dónde verifica que sus datos sean correctos?**

Para la gestión del usuario personal BPS deberá presentarse el trabajador con su cédula de identidad original y vigente en Abitab, Red Pagos, ANDA, Correo Uruguayo o supermercados El Dorado. Si es extranjero y aún no cuenta con documento uruguayo podrán realizar el trámite con su documento de identidad o pasaporte

Ante la situación de emergencia sanitaria en la que se encuentra el país, recomendamos confirmar la disponibilidad del local elegido previo a su asistencia.


Cuando cuente con su usuario el trabajador podrá verificar que sus datos estén correctos ingresando a todos los servicios en línea. Una vez que haya ingresado deberá ir al cuadro que luce en la esquina superior derecha y seleccionar "Modificar mis datos".



### **¿Cuál es el subsidio a percibir por el trabajador mensual?**

El subsidio a percibir por el trabajador se calculará en base al 25 % del promedio mensual de las remuneraciones nominales computables percibidas en los seis meses inmediatos anteriores a configurarse la causal. Su cálculo será de forma proporcional a la cantidad de días de suspensión o reducción. [Ver tabla de Cálculos de Subsidio por días](#)

Con el ánimo de seguir mejorando nuestro servicio si se te presenta alguna otra inquietud que pueda nutrir esta pequeña guía te agradecemos nos la hagas llegar!



Te recordamos además que se puso a disposición una línea específica de carácter gratuito a través de la cual también puedes contactarte **0800 0277**

¡Hasta pronto!